



DECRETO ALCALDICIO N° 5.395 /

QUILLON, Diciembre 30 de 2021.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 5.324 de fecha 27.12.2021, que dispone cierre de balnearios municipales y suspensión de actividades en la Laguna Avendaño de Quillón;
2. Decreto Alcaldicio N° 5.314 de fecha 25.12.2021, que declara emergencia comunal en todo el territorio comunal por ocurrencia de incendios forestales en diversos sectores de la comuna de Quillón y sus antecedentes.
3. Lo dispuesto en el art. 5 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto, atribuye a los Municipios la administración de los bienes municipales y bienes nacionales de uso público existentes en la comuna.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
8. El Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2022;
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que a raíz de la situación de emergencia comunal por la ocurrencia de incendios forestales de características catastróficas, se hizo necesario para los servicios de emergencia utilizar la Laguna Avendaño de Quillón;
2. Que a la fecha ha bajado la intensidad de los incendios forestales en la comuna





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **ORDENESE** la reapertura de balnearios municipales Laguna Avendaño y Bello Bosque de la comuna de Quillón.
2. **AUTORIZASE** el uso de la laguna Avendaño para realizar actividades, tanto de bañistas, navegación, recreativas y deportivas, y cualquier otra que implique el uso del cuerpo acuático.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- D.A.F
- D. CONTROL
- ARCHIVO SECMU